



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

En Villanueva de San Juan, siendo las trece horas del día cuatro de diciembre del año dos mil veinte, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Reyes Verdugo, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes D. Antonio Calderón Guerrero, D^a Paloma Sancho Pavón, D^a Remedios Cardenas Cárdenas, D. Antonio Morales Lineros y D. Antonio José Sancho Reyes, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Abierto el acto por la Presidencia, ésta en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expone las razones para justificar la urgencia expresada en la convocatoria de esta sesión, que son las siguientes: Es necesario tramitar por el procedimiento de urgencia un expediente de expropiación forzosa para proceder a indemnizar a los propietarios de los terrenos afectados para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR de Villanueva de San Juan (Sevilla) y convocar a los propietarios de los bienes afectados, para el levantamiento de las actas de ocupación previa, previa publicación del anuncio en el BOP y en BOE

El Pleno, por unanimidad de todos los asistentes al acto, ratifica dicha urgencia.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión ordinaria de fecha 29/10/2020 la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

PUNTO TERCERO.- INCOAR LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y PLIEGO DE BASES DE LA EDAR DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA).

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la incoación de la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR de Villanueva de San Juan (Sevilla) y convocatoria a los propietarios de los bienes afectados, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus seis miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A la vista del informe jurídico que obra en el expediente, el Sr. Alcalde toma la palabra y somete al Pleno la siguiente propuesta:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	WonFr8/bLW+aJpotnrE2mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	28/12/2020 14:13:22
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/12/2020 14:11:50
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WonFr8/bLW+aJpotnrE2mA==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) de 17 de marzo de 2015 se aprueba provisionalmente, para su sometimiento al trámite de información pública, el Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR de Villanueva de San Juan (Sevilla), Clave A5.341.993/2111.

Segundo. El proyecto mencionado es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94, de 19 de mayo de 2015, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 132, de 10 de junio de 2015, y en el Periódico “El Correo de Andalucía”, el 11 de junio de 2015, quedando expuesto además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), habiéndose presentado dos alegaciones durante el período de información pública, las cuales fueron desestimadas.

Tercero. Con fecha 21 de diciembre de 2016, la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, aprueba el expediente de información pública y el Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR de Villanueva de San Juan (Sevilla), Clave A5.341.993/2111.

Cuarto. Con fecha 30 de junio de 2020 se aprueba el “Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur de la provincia de Sevilla y los ayuntamientos de Algámitas, La Roda De Andalucía, el Saucejo y Villanueva de San Juan (provincia de Sevilla) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la comunidad autónoma de Andalucía en el ámbito territorial de los municipios Algámitas, La Roda De Andalucía, el Saucejo y Villanueva de San Juan, y declaración de disponibilidad de los terrenos para la conducción de aguas, servidumbre, ocupación temporal y ocupación definitiva de los mismos”, reconociéndose expresamente la condición de esta corporación de beneficiaria de la expropiación, así como la condición de Administración expropiante, sin perjuicio de la potestad expropiatoria que la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4.1,d) reconoce a los municipios dentro de las esferas o materias de competencia municipal y que vienen señaladas en el artículo 25 de la citada Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. El presente acuerdo será expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los periódicos de mayor tirada de la zona.

Cuarto. El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan dará traslado del emplazamiento a los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF los interesados que figuran en el anejo de esta

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	WonFr8/bLW+aJpotnrE2mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo Maria Jose Martin Salas	Firmado Firmado	28/12/2020 14:13:22 28/12/2020 14:11:50
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WonFr8/bLW+aJpotnrE2mA==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

resolución y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ese Ayuntamiento, domiciliado en calle Plaza de la Iglesia, 4, 41660 Villanueva de San Juan, Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Quinto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrá el compareciente, si lo estima oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y en virtud de los artículos 52 y 56 de la ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y concordantes del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y otras disposiciones legales vigentes de legal aplicación a nivel general, se propone al Pleno:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR de Villanueva de San Juan (Sevilla), Clave A5.341.993/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Villanueva de San Juan (Sevilla), según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla).

Segundo. Convocar a los propietarios de los bienes que figuran en la relación incluida en el Anejo de este acuerdo, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF los interesados que figuran en el anejo de este acuerdo y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ese Ayuntamiento, domiciliado en calle Plaza de la Iglesia, 4, 41660 Villanueva de San Juan, Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas”

El Pleno con el voto a favor de los seis miembros presentes en el acto acuerda:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR de Villanueva de San Juan (Sevilla), Clave A5.341.993/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Villanueva de San Juan (Sevilla), según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla).

Segundo. Convocar a los propietarios de los bienes que figuran en la relación incluida en el Anejo de este acuerdo, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	WonFr8/bLW+aJpotnrE2mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	28/12/2020 14:13:22
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/12/2020 14:11:50
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WonFr8/bLW+aJpotnrE2mA==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF los interesados que figuran en el anejo de este acuerdo y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ese Ayuntamiento, domiciliado en calle Plaza de la Iglesia, 4, 41660 Villanueva de San Juan, Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas”

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las dos de la tarde del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

F./ José Reyes Verdugo

F./ M^a José Martín Salas.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	WonFr8/bLW+aJpotnrE2mA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	28/12/2020 14:13:22	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	28/12/2020 14:11:50	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WonFr8/bLW+aJpotnrE2mA==			